

Autoriza Trato Directo para la adquisición del del producto que se detalla.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4465

Santiago, 16 de mayo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Artículo 10 Nº 4, del Decreto Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Nº 821 de julio de 2019 que modifica el Decreto Nº 250; los Decretos Universitarios Nºs. 1937 de 1983, 1043 de julio de 2022, 10371 de marzo de 2023, 650 de mayo de 2023 y 26321 de julio de 2023 y la Ley Nº21.640 de presupuestos del sector público año 2024, así como Decreto 180 del año 1987.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
- 2. Que, en virtud del buen desempeño de las labores realizadas por la unidad de Nutrición Humana del INTA, Universidad de Chile, se hace necesaria la adquisición de una pieza "MOVPT-1-50 Neumatic Valve", para el equipo espectrómetro de masas, con cargo al centro de costo 13003.
- 3. Que, revisado el catálogo de compras de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- 4. Que, conforme a los motivos expuestos en la carta adjunta con fecha 09/05/2024, suscrita por el profesional Sr. Sergio Gerardo Weisstaub, la pieza mencionada se encuentra defectuosa y su adquisición permitirá reparar el equipo (espectrómetro de masas) y dar cumplimiento al estudio que realiza el laboratorio, "Composición corporal en embarazadas y sus hijos al 3er mes de vida", financiado por la Agencia Internacional de Energía Atómica.
- 5. El equipo antes mencionado permite medir isótopos de hidrogeno, oxígeno y carbón, además permite medir la composición corporal, el gasto energético y la ingesta de leche materna y que actualmente se encuentra en desuso retrasando las mediciones y avances del proyecto.
- 6. Que, la empresa **CPI International, Inc**. es una empresa internacional que provee la pieza MOVPT-1-50 Neumatic Valve.
- 7. Que, la empresa antes mencionada envió el documento denominado INVOICE N°56041185, por un monto total de USD **\$640** (Dólares), adjunta a la presente resolución.
- 8. Que, dado lo anterior el Subdirector y Director de INTA, autorizan la adquisición de la pieza MOVPT-1-50 Neumatic Valve, con la empresa CPI Internacional, Inc.
- 9. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62º Nº 6 del Decreto Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, donde se establece que tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 nº s 5 y 7, letras i) y k), efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
- 10. Lo dispuesto en el Artículo 8°, letra d), de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 10° Nº4 y N° 7 letra g), del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, que establece que procede el trato o contratación directa "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio" y "cuando se trate de la reposición o complementación de

equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva entidad", causales que se configuran en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores.

RESUELVO:

- Autorícese y apruébese la adquisición bajo la modalidad de trato directo de la pieza MOVPT-1-50 Neumatic Valve, con la empresa CPI Internacional, Inc.
- 2. INTA de la Universidad de Chile, pagará a la suma de USD \$640 (seiscientos cuarenta dólares), los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.
- 3. Impútese el gasto que irrogue la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.
- 4. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

Anótese, Publíquese y Comuníquese

PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO SUBDIRECTOR DIRECTOR

Distribución:

- Contraloría Interna
- Portal Chile Compras
- Archivo



Santiago, 16 de mayo de 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, según la Ley Nº21.640 de presupuestos del sector público año 2024, así como Decreto 180 del año 1987 certifico que, a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta Nº 4465 que autoriza el pago de una pieza "MOVPT-1-50 Neumatic Valve", para el equipo espectrómetro de masas, por el monto total USD 640.- (seiscientos cuarenta dólares), con cargo al centro de costo 13003.

Imputación Presupuestaria	: 2. Compra de bienes y servicios
	2.6 otros servicios
Código Auge	: 5.1.02.01.027
Codigo Centro de Costo	: 13010704.4603.011 (13003)
Saldo Centro de Costo	: \$94.983.169

Felipe Urra Wachtendorff Director Económico y Administrativo

16/05/2024 FUW/bds